



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

APRUEBA CONVENIO CON LA
CORPORACION CULTURAL DE
DOCUMENTALISTAS CORPORACION
CHILENA DEL DOCUMENTAL CCDOC.

DECRETO N° **7826** /2024.-

ARICA, 30 DE JULIO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 451, de fecha 02 de julio de 2024, de Asesoría Jurídica; Convenio suscrito entre la Corporación Cultural de Documentalistas Corporación Chilena del Documental CCDOC, de fecha 02 de julio de 2024; Ordinario N° 554, de la Dirección de Cultura;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Convenio suscrito entre la Corporación Cultural de Documentalistas Corporación Chilena del Documental CCDOC, de fecha 02 de julio de 2024;

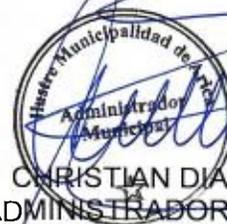
DECRETO:

1. APRUEBASE Convenio suscrito entre la Corporación Cultural de Documentalistas Corporación Chilena del Documental CCDOC, de fecha 02 de julio de 2024, el que contiene firma electrónica avanzada de ambos comparecientes.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm. -

CONVENIO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y CORPORACIÓN CULTURAL DE DOCUMENTALISTAS CORPORACIÓN CHILENA DEL
DOCUMENTAL CCDOC
02 JUL. 2024

En Arica, a __ de Julio de 2024, entre la **Corporación Cultural de Documentalistas CORPORACIÓN CHILENA DEL DOCUMENTAL CCDOC**, RUT N° 65.073.952-3, representado legalmente por don **Diego Ignacio Pino Anguita**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Irarrázabal N° 5185, oficina 503, comuna de Ñuñoa, en adelante e indistintamente el "Distribuidor", por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada legalmente por don **Christian Alberto Díaz Ramírez**, [REDACTED], [REDACTED], ingeniero comercial, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, en adelante e indistintamente "La sala"; se celebra el siguiente Convenio:

ANTECEDENTES:

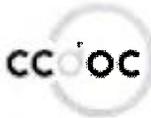
La Corporación Chilena del Documental CCDOC trabaja para fomentar la comercialización de obras nacionales tanto dentro como fuera del territorio chileno, mediante instancias de formación a productores, difusión masiva de contenidos y alternativas de financiamiento, establecimiento de relaciones directas con distribuidores, agentes de ventas, representantes de fondos, festivales y espacios de negocios.

Dentro de sus líneas de trabajo crea el programa Miradoc para la distribución de películas de cine documental nacionales. El objetivo del proyecto es programar comercialmente películas documentales chilenas de forma regular e incrementar la asistencia de público a nuevos espacios de exhibición, fortaleciendo de esta manera la oferta programática de cada sala.

En razón de lo anterior, ambas partes manifiestan su interés de trabajar colaborativamente para lograr estos objetivos y con el fin de desarrollar de la mejor forma esta actividad se establecen los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Distribuidor tiene la facultad de distribuir comercialmente en las salas adscritas a este convenio, y que pertenezcan al programa denominado Miradoc las siguientes obras, las cuales serán estrenadas preferentemente de manera simultánea en todas las regiones del país, de acuerdo al programa preliminar descrito:

1. Abril - Himno, dirigido por Martín Farías
2. Mayo - Malqueridas, dirigido por Tana Gilbert
3. Junio - El que baila pasa, dirigido por Carlos Araya
4. Agosto - película por confirmar
5. Septiembre - película por confirmar
6. Noviembre - Película por confirmar



Corporación Chilena
del Documental



MUNICIPALIDAD DE ARICA

El programa Miradoc estrena cada película de manera simultánea en las regiones del país donde exista una sala adscrita, según previa coordinación y disponibilidad de fechas de la sala.

SEGUNDO: La Municipalidad de Arica, se compromete a exhibir las obras antes mencionadas en el Auditorio de la Biblioteca Municipal “Alfredo Wormald Cruz”, recinto dependiente de la Dirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Arica. Las fechas de funciones se detallan a continuación:

FECHAS Y HORARIOS

Junio | Jueves 13 y 27 a las 18.00 hrs.

Julio | Jueves 11, 18 y 25 a las 18.00 hrs.

Agosto | Jueves 08 y 22 a las 18.00 hrs.

Septiembre | Jueves 12 y 26 a las 18.00 hrs.

Octubre | Jueves 10, 17 y 24 a las 18.00 hrs.

Noviembre | Jueves 14, 21 y 28 a las 18.00 hrs.

Las funciones se realizarán en fechas a convenir entre ambas partes, y se resguardará el objetivo de promover la continuidad de las películas programadas y el hábito de las audiencias. La sala se compromete a realizar dos a tres funciones por estreno. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de que, por razones de fuerza mayor, se suspendan funciones programadas concordadas, la sala se compromete a reprogramar y reponer estas funciones, pudiendo siempre sumar más funciones de las pactadas inicialmente.

Las fechas son definidas de mutuo acuerdo entre las partes que suscriben este convenio. Y cualquier cambio se considerará una modificación no sustantiva por lo que no requiere modificación del convenio, si no que podrán agregarse como un anexo.

TERCERO: El Distribuidor se compromete a proporcionar los siguientes materiales y canales de difusión y producción para llevar a cabo la distribución de las películas documentales:

- Un equipo base que operará desde Santiago, liderando tareas de Producción, Comunicaciones, Mediación y Ventas, para cada estreno.
- Designar un productor local que sea el ejecutor en terreno de las acciones que le corresponden al distribuidor
- Material de difusión a convenir entre las partes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria (afiches y/o volantes, y/o gigantografías, y/o necesidades específicas de cada espacio)
- Copias de exhibición (películas con derechos de autor correspondientes) en formato DCP o archivo digital, según corresponda a cada sala. La copia deberá ser devuelta a la distribuidora, previa coordinación.
- Certificado de calificación cinematográfica de cada estreno.
- Tráiler en archivo digital.
- Incorporación del logo oficial de la sala en los materiales genéricos del programa Miradoc, en calidad de “sala asociada”.

- Actividades de mediación que serán producidas desde el equipo de Miradoc, pero que deberán contar con el apoyo del equipo de cada sala y trabajo junto al productor local designado por la Distribuidora, si corresponde.
- Equipo portátil (notebook u otro) para reproducir las películas
- El Distribuidor asignará a una persona para la realización de Boletería.

CUARTO: La sala pone a disposición para estas exhibiciones sus instalaciones, considerando además su equipamiento técnico (Data Show), equipo de sonido y la disposición de personal técnico.

La sala estará a cargo de la apertura y cierre del recinto, así como del ingreso y salida de los espectadores, así como de la seguridad del lugar. El/la coordinación municipal se hará responsable del espacio y de apoyar la difusión de las películas descritas en cartelera.

QUINTO: El productor local será responsable y tendrá a su cargo la administración de la boletería, así como también el respaldo técnico de la exhibición.

El Productor local se compromete a:

- Realizar en terreno las acciones que le corresponden al distribuidor.
- Resguardar los materiales proporcionados por el distribuidor. Esta será responsabilidad del mismo y /o productor que contrate (la sala no se hará responsable de posibles daños que estos pudieren sufrir).

SEXTO: Los valores de las entradas serán \$ 2.000 para público general, \$ 1.500 para estudiantes y tercera edad, sin embargo, se podrán rebajar a \$1.000 para estudiantes y tercera edad, según se acuerde mutuamente en relación a la estrategia de captación de públicos. La recaudación de la actividad se dividirá en una proporción de 50% para la sala y 50% para el distribuidor de cada película.

SÉPTIMO: El distribuidor se compromete a realizar los pagos del 50% de recaudación de entradas en 2 instancias:

1.- El primer pago del 50% de recaudación la distribuidora lo realizará los últimos días del mes de septiembre del 2024, correspondiente a la recaudación de los meses de junio, julio y agosto del 2024; junto con un informe que contenga una planilla detallada por función de asistencia de público a las exhibiciones.

2.- El segundo pago del 50% de recaudación la distribuidora lo realizará en los últimos días del mes de diciembre del 2024, correspondiente a la recaudación de los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2024; junto con un informe que contenga una planilla detallada por función de asistencia de público a las exhibiciones.



Corporación Chilena
del Documental



MUNICIPALIDAD DE ARICA

Para el pago, la distribuidora de forma directa (o mediante el productor local) solicitará a Tesorería Municipal de I.M.A. generar el comprobante de ingreso de pago correspondiente con el monto a pagar según lo recaudado. Luego de ello, el Distribuidor podrá realizar el pago a través de depósito o transferencia a la cuenta bancaria municipal, la cual será informada por la Municipalidad.

El Distribuidor funcionará como gestor de la venta de boletos correspondientes, descontado el pago al Derecho de Autor y se encargará de los pagos a los productores de las películas.

OCTAVO: La sala se compromete a incluir dentro de su plan de difusión, regular la programación de Miradoc, donde deberá incluir el logo oficial 2024, tanto en difusión de redes virtuales como papelería. La información requerida por la sala para la difusión será proporcionada directamente por el equipo de comunicaciones del Distribuidor, sin perjuicio que la sala pueda crear sus propios materiales gráficos digitales e impreso de difusión, siempre incluyendo el logo de Miradoc.

NOVENO: El presente convenio rige exclusivamente para la realización de la actividad mencionada en el punto SEGUNDO y entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

DÉCIMO: Se podrá terminar el presente acuerdo en cualquier momento antes de su vencimiento, bastando para ello una carta escrita y enviada a la contraparte aviso escrito que deberá ser entregado con al menos 30 días hábiles de anticipación.

El presente convenio y las obligaciones que derivan del mismo, no podrán ser cedidos por ninguna de las partes, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

Asimismo, las partes declaran que ninguna parte de este contrato, ni de sus documentos complementarios o modificatorios, en su caso, podrá ser modificada sin el consentimiento unánime de todas las partes que lo suscriben.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se registrará por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Arica de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Corporación Chilena
del Documental



MUNICIPALIDAD DE ARICA

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de Diego Pino Anguita para actuar en nombre y representación de la Corporación Chilena del Documental CCDoc consta en la escritura pública de acta y estatutos de esta última, otorgada el día 25 de julio de 2012, bajo el repertorio 1251, ante el Notario Público de la ciudad de Santiago, don Elías Jarufe Rojas, junto a la escritura pública de Acta Asamblea General de la Corporación Chilena del Documental CCDoc, otorgada el 09 de mayo de 2023, bajo el repertorio 3811, ante la Notario Público de la ciudad de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. La personería de don Christian Alberto Díaz Ramírez, consta en el artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

CHRISTIAN
ALBERTO DIAZ
RAMIREZ

Firmado
digitalmente por
CHRISTIAN ALBERTO
DIAZ RAMIREZ
Fecha: 2024.07.02
17:38:01 -04'00'

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
Alcalde (S) de Arica

Powered by



Firma electrónica avanzada

**DIEGO IGNACIO PINO
ANGUITA**

2024.07.15 13:20:38 -0400

DIEGO PINO ANGUITA
Representante legal
Corporación Chilena del Documental CCDOC